



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** "Adquisición de Licencias de Software/Vmware " EX-2022-41440780- -APN-UCSIYBD#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2022-41440780-APN-UCSIYBD#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-34-APN-GPACYM#IOSFA de fecha 26 de julio de 2022, el Gerente de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las competencias otorgadas por el DIRECTORIO en ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 10/2022 para el "Adquisición de Licencias de SOFTWARE/VMWARE", aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase a Cotizar, los Anexos 1 a 6 , Especificación Técnica / Licencia VMWARE y ETAP.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2022-80110428-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (SOLUCIONES GLOBALES, CONEXIA S.A., NEXTVISION S.R.L., NOVA INFORMATICA S.A., CEVEN S.A., CORADIR S.A., ISCODERS SA, EXTERNAL MARKET SRL, GLOBALGATE S.R.L.), e informó del llamado a "Mercados Transparentes S.A.", "Unión Argentina de Proveedores del Estado", "Cámara de Informática y Comunicación de la República Argentina", "Cámara de Industria Informática, Electrónica y Comunicación del Centro de Argentina", "Cámara Argentina de Industrias Electrónicas", "Cámara de la Industria Argentina del Software" y a la "Cámara Argentina de Comercio". (CD-2022-88104208-APN-SCC#IOSFA).

Que en respuesta a consultas efectuadas por distintos interesados, mediante IF-2022-83813314-APN-SCC#IOSFA, se emitió la Circular N° 01 Aclaratoria, efectuándose las correspondientes comunicaciones y difusión en la página del Instituto (CD-2022-88108811-APN-SCC#IOSFA y ME-2022-83961746-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 19 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 GLOBALGATE S.R.L. (CUIT N° 30-70783680-2), Oferta N° 02 ITSG S.R.L. (CUIT N° 33-70863040-9), Oferta N° 03 ARMY TECHNOLOGIES S.A. (CUIT N° 30-70958526-2) y mediante ME-2022-86739743-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantías de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2022-86743482-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2022-88253165-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-88444259-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2022-88251413-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión en la página web del Instituto mediante ME-2022-88305775-APN-SCC#IOSFA.

Que la Unidad de Contrataciones, Seguridad Informática y Base de Datos efectuó el Informe Técnico IF-2022-90331929-APN-UCSIYBD#IOSFA, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2022-89191309-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó mediante NO-2022-91936663-APN-CEO#IOSFA se intime a los oferentes GLOBALGATE S.R.L. y ARMY TECHNOLOGIES S.A a subsanar documentación, cumplimentado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante CD-2022-94808236-APN-SCC#IOSFA y CD-2022-96054544-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2022-94782792-APN-SCC#IOSFA elevo a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, la nueva garantía mantenimiento de oferta, correspondiente al oferente GLOBALGATE SRL.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 38/2022 de fecha 14 de septiembre del 2022, vinculado como IF-2022-97595733-APN-CEO#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación y solicitando la difusión en la página web del IOSFA (CD-2022-101453713-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2022-106690896-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 10/2022 para la “Adquisición de Licencias de SOFTWARE/VMWARE”, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$7.882.788,00).

ARTÍCULO 2° - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 1 al Oferente N° 3 ARMY TECHNOLOGIES S.A. - (CUIT N° 30-70958526-2) el renglón N° 1 por el importe total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$7.882.788,00).

ARTÍCULO 3° - Decláranse inadmisibles las ofertas presentadas por los Oferentes N° 1. GLOBALGATE S.R.L. por incurrir en la causal establecida en inciso i) del artículo 26 del PByCG, y N° 2 ITSG S.R.L, por no cumplir con lo establecido en el artículo 74 inciso h) del Régimen.

ARTÍCULO 4° - Declarar desierto por falta de ofertas el orden de mérito 2 y 3.

ARTICULO 5° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6° - Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.